

Exp.: 07-OPEN-00367.7/2025

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 11/12/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería de Sanidad la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

"Me pongo en contacto con ustedes para solicitarles información relativa a las listas y tiempos de espera en sanidad de la Comunidad de Madrid. Soy profesor en la Universidad de Granada y estoy realizando una investigación sobre el impacto de una política de salud llevada a cabo en la Comunidad de Madrid para lo que necesitaría una serie de datos en formato EXCEL o CSV o en algún otro formato que me permita poder tratarlos estadísticamente. Los datos que necesitaría en ese formato serían:

- 1. Tiempos de espera para consultas externas (en días).*
- 2. Lista de espera para consultas externas (en número de pacientes).*
- 3. Tiempos de espera para pruebas diagnósticas y terapéuticas (en días).*
- 4. Lista de espera para pruebas diagnósticas y terapéuticas (en número de pacientes).*
- 5. Tiempos de espera quirúrgica (en días).*
- 6. Lista de espera quirúrgica (en número de pacientes).*

Esta información la necesitaría por HOSPITAL, ESPECIALIDAD dentro de cada hospital y por MES o SEMANA. He visto que ya tenéis esa información publicada en la web de "lista de espera sanitaria" (<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/lista-espera-sanitaria>), dando el número de pacientes en listas de espera y la demora media. Sin embargo, veo que es sólo para consulta y no para poder descargar toda la información conjuntamente. Es decir, puedo consultar los datos, pero para ello tengo que ir seleccionando cada hospital, especialidad y mes para cada uno de los años. Tener que sacar toda esta información personalmente en formato Excel o csv para poder tratarla estadísticamente me supondría un inmenso trabajo, ya que habría que ir uno a uno.

También he consultado en el "Catálogo de datos abiertos" (<https://datos.comunidad.madrid/catalogos/#/search?text=espera&groups=salud&page=0&limit=20&order=date>) por si estuvieran disponibles ahí y he visto que tenéis esa información para obtenerla en formato CSV. Sin embargo, el problema aquí es que la información tanto en tiempos como en listas de espera se da sólo por hospital y año, no puedo saber lo que ocurre por especialidad dentro de cada hospital y en cada uno de los meses del año.

No sé si lo que solicito será posible conseguirlo."

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado 18.1. Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes: c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Directora General Asistencial (SERMAS)

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso por lo que para obtener esta información habría que realizar una tarea de reelaboración, haciendo uso de distintas fuentes de información dedicando medios materiales y humanos para obtener un informe que no está disponible en esta Dirección General Asistencial.

La LTPCM reconoce en su artículo 30 que todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública en los términos previstos en esta Ley y en el resto del ordenamiento jurídico.

El artículo 5.b) de la misma entiende por información pública “los contenidos o documentos, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley y que hayan sido elaborados, adquiridos o conservados en el ejercicio de sus funciones”.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de firma.

LA DIRECTORA GENERAL ASISTENCIAL

Firmado digitalmente por: QUINTANA MORGADO ALMUDENA
Fecha: 2026.03.23 18:51

Fdo. Almudena Quintana Morgado